

RESOLUCIÓN R Nº 1328/10

S.S. DE JUJUY, 3 de septiembre de 2010

VISTO, el expediente S-1006/10 correspondiente al R-12/10, la Resolución R.Nº 003/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se fija el Régimen de CAJAS CHICAS para las dependencias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, en el marco de las normas legales vigentes, para Ejercicio 2010.

Que por Artículo 7º se asigna \$ 1.500.- en concepto de Caja Chica a la Secretaría de Bienestar Universitario.

Que por expediente M-1006/10 el Secretario de Bienestar Universitario Sr. Mario PÉREZ, solicita el incremento a \$ 3.500.-, en virtud de que el monto asignado no alcanza para cubrir las actividades programadas y el incremento generalizado del precio de los productos, que es de público conocimiento.

Que Secretaría de Administración solicita el dictado de la presente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 7º de la Resolución R.Nº 003/10, con relación al monto asignado en concepto de Caja Chica a la Secretaría de Bienestar Universitario, estableciéndose por este acto un incremento del mismo a **Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Disponer que cada pago individual que se realice con la mencionada Caja Chica no excederá la suma de **Pesos SETECIENTOS (\$ 700.-)**.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a Secretaría de Bienestar Universitario, Dirección de Rendición de Cuentas, Dirección de Presupuesto y Dirección Gral. de Tesorería. Cumplido, ARCHÍVESE.

MASL